

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2019/5113** *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén en el ejercicio 2019.*

#### **Anuncio**

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1825, de fecha 6 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia, aprobado por Resolución presidencial núm. 88, de fecha 5 de febrero de 2019, no contempla ninguna subvención relacionada a continuación:

- Subvención “Curso de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sede de Baeza, relativo a la “Fiscalidad del olivar ante los problemas de la empresa agrícola actual”.

Visto que el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Jaén establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos de ésta, así como las causas que ha impedido su inclusión en aquél.

Vista las memoria explicativa suscrita por el Director Adjunto del Área de Presidencia que definen los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación sobre la inclusión de la subvención relacionada anteriormente en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia a las subvenciones que se concedan de forma directa, vengo a emitir la siguiente:

PROPUESTA DE MEMORIA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2019 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA SUBVENCIÓN CURSO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, EN SU SEDE DE BAEZA, RELATIVO A LA “FISCALIDAD DEL OLIVAR ANTE LOS PROBLEMAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA ACTUAL”.

**Universidad Internacional de Andalucía, sede de Baeza.**

*Descripción:* Subvención Curso de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sede de Baeza, relativo a la Fiscalidad del olivar ante los problemas de la empresa agrícola actual.

*Régimen / Procedimiento:* Concesión Directa.

*Mecanismo:* Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

*Sectores:*

*Directos:* Universidad Internacional de Andalucía en su sede de Baeza.

*Indirectos:* Estudiantes, empresas agrícolas, agricultores, profesores, investigadores, técnicos y sociedad en general.

*Objetivos:*

*Estratégicos:*

- Favorecer el intercambio de conocimientos y la investigación a través de los foros apropiados y los programas de investigación.
- Impulsar la difusión del conocimiento universitario a los agentes económicos y sociales, a las empresas agrícolas y agricultores en general.

*Específicos:*

- Apoyar la realización de cursos, jornadas para el intercambio del conocimiento técnico y su aplicación.
- Favorecer los programas de investigación aplicada, a temas demandados en la provincia, de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sede de Baeza.
- Colaborar a la difusión del conocimiento fiscal que permita mejorar la tributación y favorecer una mayor renta a las empresas agrarias y a los agricultores en general.

*Indicadores:*

- Número de solicitudes presentadas:
- Número de participantes en el curso:
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

*Presupuesto:* 1.000 euros.

*Aplicación presupuestaria:* 2019.110.4190.45101.

*Agentes financiadores:* Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.”

RESUELVO:

*Primero:* Aprobar el texto de la Memoria Explicativa propuesta por el Director Adjunto del Área de Presidencia para su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Presidencia, transcrita anteriormente.

*Segundo:* Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.